INVITACIÓN PUBLICA No. MCSG3025
CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

1. OBJETO

Código PAA: SGAL018 – 2 - El (la) Contratista se obligará con el Instituto Departamental de Salud de Nariño a suministrar tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, para el desplazamiento de sus funcionarios y/o contratistas en cumplimiento de actividades administrativas y misionales, descritos según el Clasificador de Bienes y Servicios con los códigos: 78111502.

El contrato se ejecutará mediante modalidad de MONTO AGOTABLE, de acuerdo con la necesidad del Servicio por requerimiento del supervisor del contrato.

PORCENTAJE DE ADMINISTRACION: Se cobrará sobre los valores unitarios establecidos en esta propuesta para cada servicio, un porcentaje de administración del **SIETE PUNTO DIECISEIS POR CIENTO (7.16%)**, que aplica a los servicios que se presten.

Ítem	Descripción y/o especificaciones técnicas	Precio Unitario	Valor Parcial	% de administración	% de administración ofertado
1	Suministro de tiquetes aéreos, en rutas nacionales e internacionales, en itinerarios regulares y horarios definidos, entre lugares de origen y destinos en el territorio nacional o exterior.	Según tarifas vigentes	Según tarifas vigentes	7.16%	

NOTA: Teniendo en cuenta los procesos de los años anteriores, en cuanto al porcentaje de administración a ofertar, el IDSN, con el fin de no afectar el presupuesto oficial asignado para el contrato a suscribir, ha dispuesto tener como tope máximo de porcentaje a ofertar el **SIETE PUNTO DIECISEIS POR CIENTO (7.16%).**

Los requerimientos técnicos para el correspondiente suministro de tiquetes de transporte aéreo son los siguientes:

1. Contar con todos los medios de comunicación necesarios para lograr la efectividad del suministro de tiquetes de transporte aéreo y con el personal necesario, para que se atienda el diligenciamiento de tiquetes en forma oportuna.
2. Realizar los trámites de reservas de tiquetes de transporte aéreo requeridos por personal autorizado de la Entidad.
3. Hacer confirmaciones o modificaciones de dichas reservas que se soliciten por el IDSN. Sin costo adicional previo a la emisión del tiquete.

4. Ofrecer tiquetes a las tarifas más económicas a Nivel Nacional e Internacional de los tiquetes ofrecidos por las aerolíneas en la página WEB, más la respectiva tarifa administrativa regulada por la ley en Colombia.
5. En caso que **NO** se haga uso de la reserva confirmada, se debe garantizar que se haga uso del tiquete en otra ocasión, de acuerdo a las penalidades que corresponda a la tarifa adquirida.
6. La empresa debe asignar a un (1) Empleado de la agencia con capacidad decisoria para atender todo lo relacionado con el contrato, el cual lleve el control en la parte financiera, la expedición de los tiquetes y sea el vocero entre la empresa y el Instituto, además, deberá estar disponible las 24 horas de los siete días de la semana.
7. Informar oportunamente al Instituto sobre las modificaciones en las tarifas de tiquetes de transporte aéreo efectuados por la autoridad competente, así como las reglamentarias que rige el transporte aéreo y que pueden afectar el desarrollo del contrato.
8. El contratista debe asegurarle al IDSN el suministro de Tiquetes de transporte Aéreo en rutas nacionales, para obtener los precios más favorables del mercado en clase económica, y poner a disposición de la Entidad la administración del contrato a través de su delegado, permitiéndole conocer las promociones, descuentos, precios del mercado, que sean ofrecidas por la (s) aerolínea (s).
9. El contratista deberá enviar por correo electrónico, la confirmación de la reserva indicando el costo del tiquete, clase de pasaje reservado y fecha límite para la confirmación del tiquete.
10. El contratista se compromete a tener contrato vigente al menos con la aerolínea que mayor cantidad de rutas frecuentes y sillas tenga disponibles desde y hacia Nariño.
11. En el evento que la autoridad nacional competente autorice reducción del precio, el proponente deberá reducirlo en la misma proporción.
12. Generar quincenalmente reporte del suministro de tiquetes aéreos al IDSN. El reporte deberá contar como mínimo la siguiente información: Número, precio, ruta, nombre del pasajero, penalidades en caso de tenerlas, fecha, estado (reservado, volado o no volado), entre otra información que requiera la Entidad para toma de decisiones.
13. Llevar el control de gastos del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado. En el caso de que el presupuesto sea agotado, el Proveedor debe interrumpir el suministro de tiquetes aéreos.
14. El contratista deberá suministrar cuando la entidad lo exija los soportes de pagos realizados a las aerolíneas con el fin de corroborar el precio realmente pagado y evitar así sobrecostos no autorizados o sobrefacturación distintos a la tarifa administrativa y porcentaje de administración autorizados en este contrato.
15. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
16. Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
17. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
18. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
19. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que se cause al IDSN por el incumplimiento del contrato.
20. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.
21. Cumplir con los requisitos de ejecución y legalización en el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación del mismo por las partes contratantes en la plataforma SECOP II.
22. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
23. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto del contrato, será hasta agotar el valor contratado (MONTO AGOTABLE), sin exceder el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contrato tendrá vigencia durante el plazo para la ejecución de su objeto, más el plazo le vigencia de las garantías que se requiera.

3. VALOR Y FORMA DE PAGO

El presupuesto para la presente contratación se ha estimado en la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($64.000.000)**, que el Instituto Departamental de Salud de Nariño cancelará al contratista de la siguiente manera: El pago del valor del contrato se hará por pagos mensuales y un pago final, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción emitida por el Supervisor del contrato.

4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

a) Será motivo de rechazo, si el oferente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar, por haber conocido dicho oferente la inhabilidad de que se trate y no haberse abstenido de participar en la presente invitación.

b) Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo oferente para esta misma invitación.

c) Si el valor de la oferta supera el valor del presupuesto oficial establecido por la entidad.

d) Cuando el plazo estipulado en la propuesta supere el plazo indicado en la presente invitación.

e) Cuando la propuesta no cumpla los requisitos mínimos habilitantes establecidos en los estudios previos.

5. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

a) En caso de no presentarse o no lograrse la habilitación de ningún proponente.
b) Cuando una vez realizada la evaluación se establezca que ninguna de las ofertas satisface los requerimientos de la entidad.

6. RECEPCION DE OFERTAS

A través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

Nota 1: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato por monto agotable, la propuesta económica en el formato de SECOP II debe presentarse por la totalidad del presupuesto oficial estimado para este proceso, es decir, por **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($64.000.000)**. Pero será en el formato anexo 1 de propuesta económica de los estudios previos en el cual se deberá establecer el porcentaje de administración ofertado, el cual, debe ser único y aplicar a todos los servicios requeridos, y no debe ser superior al **SIETE PUNTO DIECISEIS POR CIENTO (7.16%).**

El valor ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, variaciones monetarias. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Instituto Departamental de Salud de Nariño no será responsable por este tipo de reclamaciones.

Para legalización del contrato es importante tener en cuenta los impuestos y gravámenes departamentales que se encuentran discriminados así:

- ✓ Estampillas Pro - Desarrollo Universidad de Nariño según Ordenanza 02 de febrero de 2000, 0.5% del valor del contrato.
- ✓ Estampillas Pro - Desarrollo de Nariño según Ordenanza 09 de abril 24 de 2007, 2% del valor del contrato.
- ✓ Estampilla Pro – Cultura de Nariño, 2% del valor del contrato.
- ✓ Tasa Pro - deporte y recreación según ordenanza 011 de 20 de mayo de 2022, 2% del valor total del contrato.

7. REQUISITOS HABILITANTES

Capacidad Jurídica.

Los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica y técnica para presentar propuestas y celebrar contratos con el IDSN, a través de los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica.
- Las personas jurídicas deberá acreditar su existencia y representación legal mediante los certificados y documentos emitidos por la autoridad competente; también deberán anexar copia del documento de identificación del representante legal.
- Los consorcios o uniones temporales deberán allegar el documento de su constitución y copia de los respectivos documentos de identificación de sus integrantes.
- Copia del Registro Único Tributario – RUT.
- Copia de tarjeta militar, para hombres menores de 50 años.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente o representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales del proponente o representante legal.
- Certificado de antecedentes judiciales del proponente o representante legal.

- Registro Nacional de Medida Correctivas. El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado.
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos. El proponente debe acreditar no encontrarse inscrito en el REDAM.
- Certificado de inhabilidades por delito sexuales. El proponente debe acreditar no encontrase en el registro nacional de condenados por delitos sexuales.
- Certificado de implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo, con porcentaje adquirido en autoevaluación de estándares mínimos acorde a la resolución 0312 de 2019, el cual debe llevar la firma de representante legal y del responsable con licencia en salud ocupacional vigente. **SUSCRIBIR Y APORTAR ANEXO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST).**

Condiciones de Experiencia:

Experiencia general: De tres (03) años, contados a partir del registro mercantil del proponente.

Experiencia específica: El proponente deberá aportar, maximo dos (02) certificaciones o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, cuyo objeto sea similar al del presente proceso.

En las certificaciones o actas de liquidación entregadas, el OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista. En caso de Consorcio o Unión Temporal la experiencia del proponente, será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, igualmente en estos casos se deben presentar certificaciones entre los miembros.

Dichas certificaciones o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Fecha del contrato y vigencia.
- ✓ Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación.
- ✓ En caso que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- ✓ Calificación del servicio de buena, regular o mala.
- ✓ Esta certificación o acta de liquidación debe ser firmada por el representante legal del contratante y/o por el supervisor o persona encargada de manejar el contrato. No se tendrá en cuenta certificaciones o actas de liquidación de contratos con calificación del servicio regular o mala.

Condiciones Técnicas:

- ✓ Aportar Certificado de inscripción en el registro nacional de turismo: El proponente deberá estar inscrito previamente a la fecha de cierre de la invitación, en el Registro Nacional de Turismo, en el ramo de prestación de servicios turísticos de Agencias de Viajes, Agencias Mayoristas y operadores de turismo. El certificado que se presente debe acreditar que el registro se encuentra vigente. En caso que el proponente cuente con sucursales o agencias, debe presentar además del registro actualizado.
- ✓ Contar con una línea telefónica que permita comunicación inmediata para expedir, modificar y cambiar tiquetes en tiempo real con servicio de veinticuatro (24) horas mediante las cuales se pueda tener atención personalizada.
- ✓ Aportar certificación o contrato vigente de vinculo comercial al menos con la aerolínea que mayor cantidad de rutas, frecuencias y sillas disponibles preste el servicio en Nariño.
- ✓ Contar con el sistema de reservas AMADEUS Y/O SABRE que garantice para la entidad la mejor tarifa de precios, lo que se acreditará con la certificación vigente que demuestre que dichos sistemas se encuentran activos o pantallazo del sistema propio donde se constate y observe la oportunidad del sistema de reservas. Con la certificación de la aerolínea, CERTIFICACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION o CAPTURA DE PANTALLA DEL SISTEMA, donde se valide con el IATA del proveedor.
- ✓ Domicilio: El proponente debe contar con oficina y/o sede de atención para el requerimiento del servicio inmediato en la en la ciudad de Pasto. Cuando el proponente no cuente con domicilio principal en la ciudad de Pasto, deberá disponer de Sucursal o Agencia, con una antigüedad mayor o igual a dos (2) años a la fecha de cierre del proceso, para lo cual deberá aportar copia del registro de inscripción en la cámara de comercio.
- ✓ Las especificaciones técnicas y los requisitos mínimos obligatorios plasmados en este documento serán de obligatorio cumplimiento por el contratista. Con la suscripción de la carta de compromiso anexa, declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad. **ANEXAR Y DILIGENCIAR LA CARTA DE COMPROMISO.**

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el gasto que demande el contrato que se derive de la presente invitación, según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 2025003155 del 26/08/2025.

9. LIMITACION DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con el decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria se podrá limitar a MIPYMES, para lo cual los interesados deberán enviar la solicitud correspondiente dentro del término otorgado en el cronograma de la convocatoria. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

10. CRITERIO DE SELECCION

El único criterio para la selección de la oferta se deducirá del menor porcentaje de descuento ofertado de administración en cada tiquete, el cual no podrá ser superior al **SIETE PUNTO DIECISEIS POR CIENTO (7.16%).** El IDSN escogerá al proponente que oferte el menor porcentaje de Administración.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre una o más ofertas se dará estricta aplicación a lo establecido por el art. 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021. En caso que no se posible dirimir el empate con los criterios ahí establecidos, se procederá a utilizar el método aleatorio, el cual consistirá en un sistema de balotas de la siguiente manera:

- ✓ La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- ✓ La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- ✓ El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- ✓ El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- ✓ Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
- ✓ La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- ✓ Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- ✓ Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- ✓ El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- ✓ De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

12. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Apertura de la Invitación	8 de septiembre de 2025
Publicación de Invitación y Estudios Previos	8 al 11 de septiembre de 2025

Plazo máximo para presentar solicitud de limitación a MYPIMES y observaciones a la invitación pública	9 de septiembre de 2025 hasta las 3 pm
Plazo máximo para dar respuesta a observaciones	10 de septiembre de 2025 hasta las 3 Pm
Plazo máximo para Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	10 de septiembre de 2025, hasta las 10 am
Recepción de Ofertas	8 al 11 de septiembre de 2025, hasta las 9 am
Evaluación de Ofertas	12 de septiembre de 2025
Publicación de los resultados de la Evaluación y comunicación de aceptación de la oferta	15 de septiembre de 2025, a las 9 am
Término para formular observaciones	16 de septiembre de 2025, hasta las 9 am
Comunicación de Aceptación de la Oferta en firme o Adjudicación del contrato	16 de septiembre de 2025, a las 5 pm

ORIGINAL FIRMADO
ADRIANA MORENO CASTILLO
Secretaria General IDSN

Proyectó: Jose Efrain Moreno Palacios
Abogado Contratista - Apoyo Logístico

Revisó: Harold Andrés Cerón Pantoja
Profesional Universitaria - Apoyo Logístico

Fecha de elaboración: 08 de septiembre de 2025.